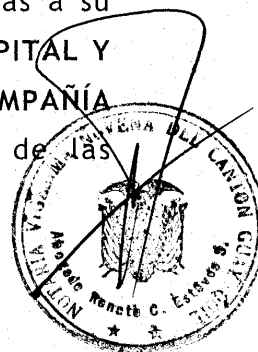


ESCRITURA DE AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA ANONIMA  
MERCANTILDISTRIBUIDORA  
ROMERO REYES S.A. -----  
CUANTÍA: US\$ 150.000,00. --

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, tres días del mes de Septiembre del dos mil ocho, ante mi **ABOGADO FRANCISCO J. CORONEL FLORES**, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **JUAN CARLOS ROMERO REYES**, de estado civil casado, por los derechos que representa de la compañía **Distribuidora Romero Reyes S.A.**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma tal como lo justifica con la copia de su nombramiento que se agrega como habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad por lo tanto capaz para obligarse y contratar, con domicilio en esta ciudad, a quién conocerlo doy fe. Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a la que procede de una manera libre y espontánea, para que le autorice me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras a su cargo sírvase autorizar, una de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA ROMERO REYES S.A.** al tenor de las



cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:**

**COMPARECIENTE.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura el señor **JUAN CARLOS ROMERO REYES**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Distribuidora Romero Reyes S.A., tal cual lo acredita el nombramiento inscrito que se acompaña y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía en sesión celebrada el tres de Septiembre del año dos mil ocho, cuya copia certificada se agregará a ésta escritura como Documento habilitante.

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La Compañía Distribuidora Romero Reyes S.A., es de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; la misma que se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el abogado Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno de Guayaquil, el veinticuatro de Enero del dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte de Febrero del dos mil tres. La compañía se constituyó con un capital autorizado de Mil Seiscientos dólares y capital suscrito de Ochocientos dólares; B) Tal como consta del acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **Distribuidora Romero Reyes S.A.**, celebrada el tres de Septiembre del año dos mil ocho, se resolvió por unanimidad que el Capital Autorizado de la Compañía será de Trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América, que podrán ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.-

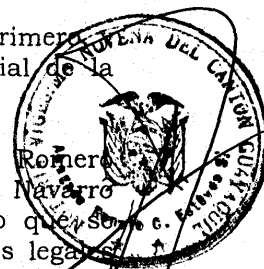
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA DISTRIBUIDORA ROMERO REYES S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de septiembre del 2008, siendo las diez horas con treinta y ocho minutos, en el Local de la Compañía DENOMINADA DISTRIBUIDORA ROMERO REYES S.A., ubicada en la Avenida Carlos Julio Arosemena, manzana 02, solar 19, en la ciudad de Guayaquil; se reúnen los accionistas de la Compañía denominada DISTRIBUIDORA ROMERO REYES S.A., JUAN CARLOS ROMERO REYES, propietario de 720 acciones ordinarias y nominativas de un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (USD. \$1,00) cada una, las cuales han sido pagadas en numerario en la totalidad el 100% de las mismas de su valor tal como se encuentra registrado en los libros de la compañía y CESAR PATRICIO ROMERO REYES propietarios de 80 acciones ordinarias y nominativas de un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$1,00) cada una, las cuales han sido pagadas en numerario en la totalidad el 100% de las mismas de su valor tal como se encuentra registrado en los libros de la compañía, por lo que se encuentra reunido el ciento por ciento del capital social de la compañía y la totalidad de los socios, comprobado el quórum de instalación, los accionistas aceptan constituirse en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y proponen como secretario de la misma al Ab. Fausto Navarro Villamar con Número de Matricula # 7371 del Colegio de Abogados del Guayas, quien se encuentra presente y acepta tal denominación como secretario, estando los accionistas de acuerdo en tratar los siguientes puntos:

**1.-** Aumentar el Capital Autorizado y Suscrito de la Compañía Distribuidora Romero Reyes S.A.

**2.-** Reforma de los Artículos quinto y sexto del capítulo primero, la cláusula cuarta del capítulo octavo del Estatuto social de la Compañía.

Actúa como Presidente Ad-hoc, el señor César Patricio Romero Reyes y como secretario Ad- hoc el Abogado Fausto Navarro Villamar. Hecho esto el Presidente solicita al secretario que constate el quórum reglamentario y demás formalidades legales para la validez de la presente sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía y el Secretario confirma tanto el quórum, como la validez de la sesión ante lo cual ninguno de los socios opone objeción alguna por lo que se declara legal la sesión y se pasa de inmediato a tratar los puntos de interés de los accionistas:



*Fausto Navarro Villamar*  
 Abogado  
 Matricula # 7371  
 Colegio de Abogados del Guayas

En este momento toma la palabra el señor Juan Carlos Romero Reyes y manifiesta que: "Dado el movimiento económico y comercial de la compañía se debe aumentar el Capital existente de la misma el cual es el siguiente: *El Capital Autorizado es de Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América y Capital Suscrito Ochocientos Dólares* por lo que propongo a los accionistas y le solicito a la Junta que el Capital Autorizado de la Compañía se aumente a *Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América, y el Capital Suscrito de la Compañía sea de Ciento cincuenta mil Dólares*, los que podrán ser aumentados por resolución de la Junta General de Accionistas de la Compañía Distribuidora Romero Reyes S.A.

Por lo que se debe aumentar el capital Suscrito de la compañía por el valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS Dólares llegando el capital a un total de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$150.000,00) emitiéndose para el efecto CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$1,00), cada una de ellas. Además solicito en previsión de futuros aumentos que el Capital Autorizado de la Compañía sea aumento hasta llegar a un total de Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América".

A continuación toma la palabra el señor César Patricio Romero Reyes y manifiesta que: "Al incrementarse el Capital Autorizado y el Suscrito de la Compañía Distribuidora Romero Reyes S.A. es necesario reformar de los Artículos Quinto, Sexto y cláusula Cuarta del Capítulo Octavo del Estatuto Social de la Compañía por lo que propongo a los accionistas y solicito a la Junta que se debe sustituir en todo el estatuto donde diga: El capital autorizado de la compañía es de Mil Seiscientos Dólares Americanos y el Capital Suscrito de la Compañía es de Ochocientos Dólares. Para lo cual se debe aprobar la reforma siguiente de los artículos Quinto, Sexto y Cláusula Cuarta del Capítulo Octavo de los estatutos que dirán:

A) ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO.- El capital Autorizado de la compañía será de TRESCIENTOS MIL Dólares de los Estados Unidos de América, que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas, y el Capital Suscrito de la Compañía será de CIENTO CINCUENTA MIL Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento cincuenta mil acciones iguales e indivisibles de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una y podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas.

B) ARTICULO SEXTO.- DE LOS TITULOS DE ACCIONES: Las acciones del capital suscrito estarán numeradas desde el cero cero

cero cero cero cero uno hasta ciento cincuenta mil inclusive y en lo sucesivo a lo que resuelva la Junta General de Accionistas en su momento y serán firmadas dichas acciones por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.- Cada título podrá contener una o más acciones, podrán emitirse certificados provisionales por cualquier número de acciones, pero haciendo constar en ellos la numeración de las mismas entregado el título certificado a los accionistas este suscribirá el recibo en el correspondiente talonario.

C) CAPITULO OCTAVO: DISPOSICIONES TRANSITORIAS  
CLAUSULA CUARTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El Capital Suscrito de la Compañía asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES ha sido pagado en su totalidad de la siguiente forma: JUAN CARLOS ROMERO REYES ha suscrito CIENTO TREINTA CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado en su totalidad el 100% mediante la capitalización de las Utilidades acumuladas.- CESAR PATRICIO ROMERO REYES ha suscrito QUINCE MIL acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado en su totalidad el 100% de los aportes mediante capitalización de las utilidades acumuladas.

Hasta aquí señores socios la reforma textual que propongo".

Luego de varias deliberaciones toma la palabra el accionista Juan Carlos Romero Reyes y solicita a la Junta que se tome votación del primer punto del orden del día, por lo que el Secretario procede de inmediato a la votación y por unanimidad los accionista aprueban dicho punto y resuelven se aumente al Capital existente de la Compañía Distribuidora Romero Reyes S.A. por así convenir a los intereses de la Compañía el cual será: *"El Capital Autorizado de la Compañía será de Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América, que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de Accionistas y queda aumentado el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía en la Cantidad de Ciento Cuarenta Nueve mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, a fin de que el mismo en adelante sea de Ciento cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América, emitiéndose para el efecto de Ciento Cuarenta Nueve mil Doscientos nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América ( USD \$ 1,00) cada una, las cuales quedan divididas de la siguiente forma*

- Juan Carlos Romero Reyes será propietario de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA, (134.280) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una pagadas en su totalidad mediante capitalización de utilidades acumuladas.
- Cesar Patricio Romero Reyes será propietario de CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTE, (14.920) nuevas acciones ordinarias y



nominativas de un dólar cada una pagadas en su totalidad mediante capitalización de utilidades acumuladas.

Por consiguiente el total de las acciones de la Compañía Anónima Mercantil Distribuidora Romero Reyes S.A. quedan divididas de la siguiente forma:

- Juan Carlos Romero Reyes es propietario de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (135.000)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una pagadas en el 100% de las mismas mediante la capitalización de las utilidades acumuladas.
- César Patricio Romero Reyes es propietario de **QUINCE MIL (15.000)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una pagadas en el 100% de las mismas mediante la capitalización de las utilidades acumuladas.

Seguidamente el Presidente de la Junta solicita al secretario someta a votación el segundo punto del orden del día ya deliberado por los accionistas y por unanimidad estos aprueban reformar los artículos quinto, sexto y cláusula cuarta del capítulo octavo del Estatuto Social de la compañía. Por lo cual quedan reformados y aprobados por esta Junta Universal Extraordinaria de Accionistas los artículos quinto, sexto y la cláusula cuarta del Capítulo Octavo de los Estatutos Sociales de la Compañía los cuales dirán:

**ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital Autorizado de la compañía será de TRESCIENTOS MIL Dólares de los Estados Unidos de América, que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas y el Capital Suscrito de la Compañía será de CIENTO CINCUENTA MIL Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento cincuenta mil acciones iguales e indivisibles de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una y podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas.

**ARTICULO SEXTO.- DE LOS TITULOS DE ACCIONES:** Las acciones del capital suscrito estarán numeradas desde el cero cero cero cero uno hasta ciento cincuenta mil inclusive y en lo sucesivo a lo que resuelva la Junta General de Accionistas en su momento y serán firmadas dichas acciones por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.- Cada título podrá contener una o más acciones, podrán emitirse certificados provisionales por cualquier número de acciones, pero haciendo constar en ellos la numeración de las mismas.- Entregado el título certificado a los accionistas este suscribirá el recibo en el correspondiente talonario.

**CAPITULO OCTAVO: DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**CLAUSULA CUARTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** El Capital Suscrito de la Compañía que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ha sido pagado en su totalidad de la siguiente forma: JUAN CARLOS ROMERO REYES ha suscrito CIENTO TREINTA Y CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado en su totalidad el 100% de los aportes mediante la capitalización de las Utilidades acumuladas. CESAR PATRICIO ROMERO REYES ha suscrito QUINCE MIL acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado en su totalidad el 100% de los aportes mediante capitalización de las utilidades acumuladas.

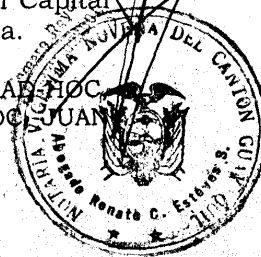
A continuación el Presidente toma la palabra y solicita a la Junta Universal que se autorice al Gerente General de la Compañía para que realice y firme las respectivas reformas de los Estatutos Sociales de la Compañía ante un Notario del Cantón por lo se propone que esta Junta Universal autorice al señor Juan Carlos Romero Reyes para que realice y firme las respectivas reformas de los Estatutos Sociales de la Compañía ante un Notario del Cantón y para que realice todos los trámites que sean necesarios para el legal perfeccionamiento de lo antes indicado. Una vez dada la moción el Secretario toma votación y esta moción de autorización al Gerente General es aprobada por unanimidad de los accionistas.

No habiendo más puntos del orden del día por tratar y estando de acuerdo todos los socios de la Junta se concede un receso a la Junta para que el secretario redacte el acta correspondiente.

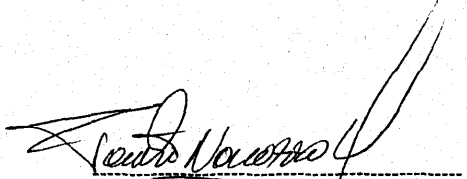
A las 13h30 se reinstala la sesión con igual número de accionistas y el Presidente pide al secretario que lea el Acta en voz alta, lo cual así se realiza y en forma unánime los presentes se ratifican en todo el contenido en esta acta por lo cual estampan su firma y rúbrica al pie de este documento en dos copias de igual contenido y valor y autorizan al secretario que proceda a protocolizar el mismo con lo cual se da por terminada la sesión a las 13h45 del día de hoy.

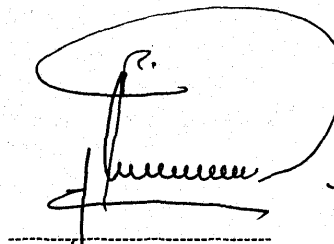
Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso primero del artículo ciento sesenta y artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías suscriben la presente Acta los Accionistas concurrentes a la sesión que representan la totalidad del Capital suscrito y pagado de la sociedad y el secretario de la Junta.

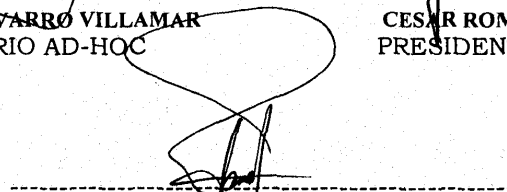
**FIRMADO.-** CESAR PATRICIO ROMERO REYES PRESIDENTE AD-HOC.  
ABOGADO FAUSTO NAVARRO VILLAMAR SECREATIO AD-HOC.  
CARLOS. ROMERO REYES ACCIONISTA.



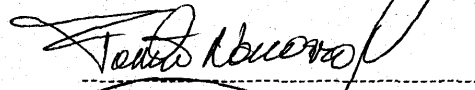
Guayaquil, 3 de Septiembre del 2008.

  
 AB. FAUSTO NAVARRO VILLAMAR  
 SECRETARIO AD-HOC

  
 CESAR ROMERO REYES  
 PRESIDENTE AD-HOC

  
 JUAN CARLOS ROMERO REYES  
 ACCIONISTA

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS DE ACTA DE LA COMPAÑIA, AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO. GUAYAQUIL, 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.

  
 AB. FAUSTO NAVARRO VILLAMAR  
 SECRETARIO AD-HOC

Distribuidora Romero Reyes S.A.  
 RUC: 0932263023001  
 C.O.B. 3 L.L.D.A.O.  
 Tels: 221-33-2221/69-61



## **DISTRIBUIDORA ROMERO REYES S.A.**

Guayaquil, 14 de Enero del 2008

Señor

**Juan Carlos Romero Reyes**  
**Ciudad.-**

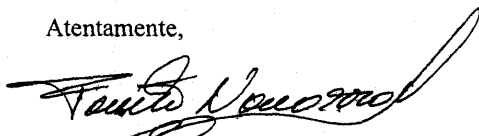
De mis Consideraciones:

Por la presente cumplo con comunicarle que en sesión de la Junta General de Accionistas celebrada el día de hoy, ha sido usted reelegido por unanimidad para el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la compañía por un periodo de **CINCO (5) AÑOS**. En el ejercicio de sus funciones usted tendrá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La **COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA ROMERO REYES S.A.** se constituyo mediante escritura publica celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el 24 de Enero del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 20 de Diciembre del 2003.

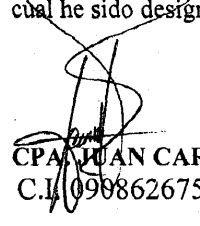
Ruego a usted, consignar al pie de la presente su razón de aceptación al cargo de **GERENTE GENERAL**, para el cual ha sido designado.

Atentamente,



**Ab. Fausto Navarro Villamar**  
Secretario AD-HOC

**RAZON:** Conste por la presente mi expresa aceptación al cargo de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA ROMERO REYES S.A.** para el cual he sido designado. Guayaquil 14 de Enero del 2008.



**CPA JUAN CARLOS ROMERO REYES**  
**C.I. 0998626757**



NUMERO DE REPERTORIO: 4.633  
FECHA DE REPERTORIO: 28/ene/2008  
HORA DE REPERTORIO: 10:07

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**Certifica:** que con fecha veintiocho de Enero del dos mil ocho queda  
inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía  
**DISTRIBUIDORA ROMERO-REYES S.A.**, a favor de **JUAN**  
**CARLOS ROMERO REYES**, a foja **9.828**, Registro Mercantil número  
**1.775**.

ORDEN: 4633



S

REVISADO POR:



Por Guayaquil Independiente

REGISTRO

MERCANTIL

**B. ZOILA CEDENO CELLAN**

**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC 004280023001

RAZON SOCIAL DISTRIBUIDORA ROMERO - REYES S.A.

NOMBRE COMERCIAL

CLASE DE CONTRIBUYENTE ESPECIAL

REP. LEGAL AGENTE DE RETENCION ROMERO REYES JUAN CARLOS

CONTADOR JIMENEZ CARLOS VICTOR

FEC. INICIO ACTIVIDADES 01/01/2001

FEC. CONSTITUCION 01/01/2001

FEC. INSCRIPCION 01/01/2001

FEC. ACTUALIZACION 01/01/2001

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR DE BIENES EN GENERAL

DIRECCION PRINCIPAL

Provincia GUAYAS: Cantón GUAYAS: Parroquia PARCHI: Distrito GUAYAS: Urbanización

Urbanización SOLANA: Manzano 2: Calle 1: Edificio DUTRA DE RUIZ ALVARO: Telefono Trabajo

Urbanización GUAYAS: Cantón GUAYAS: Parroquia PARCHI: Distrito GUAYAS: Urbanización

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO RELACION DE DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DEDUCCION

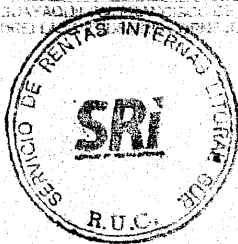
Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1  
CERRADOS: 0

JURISDICCION: PROV. GUAYAS, LITORAL SUR, GUAYAS

FINANCIAMIENTO FUENTE

Usando: MONEDA: Bs. Tipo de cambio: GUAYAS: MANZANA 2: CALLE 1: EDIFICIO DUTRA DE RUIZ ALVARO: TELEFONO TRABAJO



Salas Pina Paulo Roberto  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0982289023001

RAZON SOCIAL: DISTRIBUIDORA ROMERO - REYES S.A.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO NACIÓN: ECUADOR FEC. INICIO ACT.: 20/02/2003  
NOMBRE COMERCIAL: DISTRIBUIDORA ROMERO REYES S.A.

ACTIVIDADES ECONOMICAS:  
VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS EN GENERAL

## DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Dirección: GUAYAS CANTON GUAYACUIL Parroquia: LARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA  
Número: SOLAR 15 Manzana: Teléfono Trabajo: 042221458 Fax: 042201427 Teléfono Trabajo:  
042221460 Teléfono Trabajo: 042221461

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ubicación: 09/02/2003 Lugar de emisión: GUAYACUIL DEFECCIONADO DE FECHA Y HORA: 22/02/2003 09:04:05

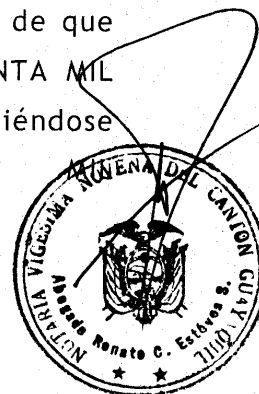


Salas Plaza Emilio Roldán  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR

NOTARIA  
VIGESIMA NOVENA  
  
DEL CANTON  
CUAYAQUIL  
AB. FRANCISCO J.  
CORONEL FLORES

Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, llegando el capital a un total de CIENTO CINCUENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América, y reformar los artículos Quinto y Sexto del capítulo primero, y la cláusula Cuarta del capítulo Octavo, del Estatuto Social de la Compañía. Las decisiones tomadas en dicha Junta General Extraordinaria Universal de socios constan en la copia del acta que se agrega. C) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía Distribuidora Romero Reyes S.A., celebrada el tres de Septiembre del dos mil ocho, acordó la reforma los artículos Quinto y Sexto del Capítulo primero y Cláusula Cuarta del Capítulo Octavo del Estatuto Social.

**CLAUSULA TERCERA: DECLARACIÓN.-** Con estos antecedentes el señor Juan Carlos Romero Reyes, a nombre y representación de la compañía **Distribuidora Romero Reyes S.A.**, en su calidad de Gerente General, declara bajo juramento: A) El capital Autorizado de la Compañía será Trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América, que podrán ser aumentados por resolución de la Junta General de Accionistas y queda aumentado el Capital Suscrito de la compañía en la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América, a fin de que el mismo en adelante sea de CIENTO CINCUENTA MIL Dólares de los Estados Unidos de América, emitiéndose para el efecto CIENTO CUARENTA NUEVE



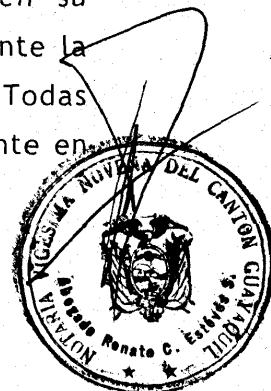
DOSCIENTOS nuevas acciones ordinarias y nominativas las cuales quedan divididas en la siguiente forma: JUAN CARLOS ROMERO REYES es propietario de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA, nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las que se pagarán mediante la capitalización de las utilidades acumuladas.- CESAR PATRICIO ROMERO REYES es propietario de CATORCE MIL NOVECIENTAS VEINTE, nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las que se pagaran mediante la capitalización de las utilidades acumuladas. B)Que queda reformado todo Artículo Quinto del capitulo primero de los estatutos de la Compañía el cual dirá: **ARTICULO QUINTO.-CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO.-** El Capital Autorizado de la compañía será de TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas y el Capital Suscrito de la Compañía será de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ciento cincuenta mil acciones iguales e indivisibles de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una y podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. C) Queda reformando todo el Artículo Sexto del capitulo primero de los mismos estatutos el cual dirá: **ARTICULO SEXTO.- DE LOS TITULOS DE ACCIONES:** Las acciones del Capital Suscrito estarán numeradas desde el cero cero cero cero cero cero uno hasta la ciento cincuenta mil

NOTARIA  
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON  
CUAYAQUIL  
AB. FRANCISCO J.  
CORONEL FLORES

inclusive y en lo sucesivo a lo que resuelva la Junta General de Accionistas en su momento y serán firmadas dichas acciones por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.- Cada título podrá contener una o más acciones, podrán emitirse certificados provisionales por cualquier número de acciones, pero haciendo constar en ellos la numeración de las mismas. Entregado el título certificado a accionista este suscribirá el recibo en el correspondiente talonario. C) Las Valores correspondientes al aporte que las personas accionistas suscriben como aumento de capital, se encuentran registrado en la contabilidad de la Compañía.- D) Que queda reformado la Cláusula Cuarta del Capitulo Octavo de los estatutos de la Compañía el cual dirá: **CLÁUSULA CUARTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** El Capital Suscrito de la Compañía que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo que ha sido pagado en su totalidad de la siguiente forma: JUAN CARLOS ROMERO REYES ha suscrito CIENTO TREINTA CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado en su totalidad el cien por ciento de los aportes mediante la capitalización de las utilidades acumuladas.- CESAR PATRICIO ROMERO REYES ha suscrito QUINCE MIL acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una pagada en su totalidad el cien por ciento de los aportes mediante la capitalización de las utilidades acumuladas.- Todas estas declaraciones están de acuerdo a lo constante en



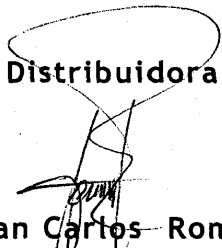
el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el tres de Septiembre del dos mil ocho, la misma que se agrega como parte integra de esta escritura.- D) Los socios suscriptores de este aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana y el dinero aportado es lícito proviniendo de la capitalización de las utilidades acumuladas de la misma compañía Distribuidora Romero Reyes S.A. **CUARTA: CLAUSULA ESPECIAL.-** El Sr. Juan Carlos Romero Reyes en su calidad de representante legal de la compañía Distribuidora Romero Reyes S.A., declara bajo juramento que se ha integrado correctamente el aumento de capital instrumentada en esta escritura pública y que la compañía Distribuidora Romero Reyes S.A. no es contratista de obra pública alguna con el Estado Ecuatoriano. Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura. Firmado abogado Fausto Navarro Villamar, registro profesional número siete mil trescientos setenta y uno del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA DEL COMPARECIENTE, QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES.** Leída que le fue la presente escritura de principio a fin por mí el Notario al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes y la suscribe en la unidad de acto conmigo, de todo lo cuál doy fe.-



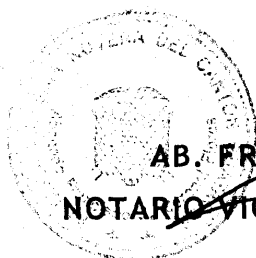
NOTARIA  
VIGESIMA NOVENA

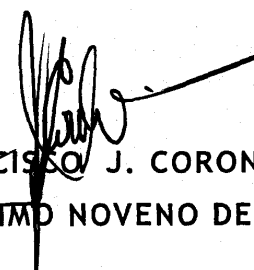


DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. FRANCISCO J.  
CORONEL FLORES

  
P Distribuidora Romero Reyes S.A.

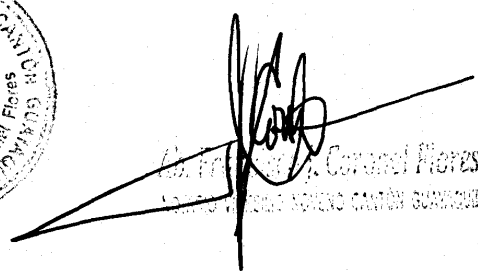
Juan Carlos Romero Reyes  
C.C. 0908626757  
RUC.0992289023001



  
AB. FRANCISCO J. CORONEL FLORES  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL.

Se otorgo ante  
mi en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que  
sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los dos  
dias del mes de octubre del dos mil ocho.



  
Ab. Francisco J. Coronel Flores  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO CANTÓN GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 09-G-DIC-

**0000116**

**HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

QUE el 3 de septiembre de 2008, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **DISTRIBUIDORA ROMERO-REYES S. A.**;

QUE el señor Juan Carlos Romero Reyes, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del señor abogado Fausto Navarro Villamar, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **ICIG-DI-2008-1165** de 30 de diciembre de 2008, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-09-0027** de 7 de enero de 2009, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el capital autorizado de la compañía **DISTRIBUIDORA ROMERO-REYES S. A.**, en **TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) el aumento del capital suscrito por **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

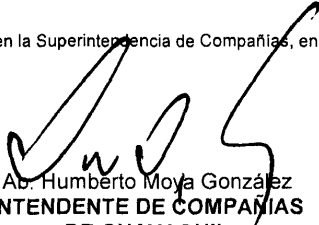
**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de enero de 2003, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

  
**Ab. Humberto Moya González  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**



41 MMP/VAP  
Coralia  
Exp. No. 111078  
Trámite # 37096 (2008)

NOTARIA  
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.  
CORONEL FLORES

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-  
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y  
al margen de la matriz de la escritura publica  
del tres de septiembre del dos mil ocho, tome  
nota de la resolucíon de fecha doce de enero -  
del dos mil nueve, numero 09-G-DIC-0000116, -  
emitida por el señor Humberto Moya Gonzalez, -  
Intendente de Compañías de Guayaquil; por la -  
que se aprueba el capital autorizado, el aumen-  
to de capital suscrito y la reforma del estatú  
to de la compañía DISTRIBUIDORA ROMERO REYES  
S.A.,- Doy Fe.-  
Guayaquil, 20 de Enero del 2009.



*Ab. Renato C. Estévez Jaén*  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 5.538  
FECHA DE REPERTORIO: 04/feb/2009  
HORA DE REPERTORIO: 13:44

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- Certifica: que con fecha cuatro de Febrero del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-DIC-0000116, dictada el 12 de enero del 2009, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto, de la compañía DISTRIBUIDORA ROMERO-REYES S.A., de fojas 13.188 a 13.208, Registro Mercantil número 2.294. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 5538



REVISADO POR



*Zoila Cedeno Cellan*  
AB. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

NOTARIA  
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.  
CORONEL FLORES

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-  
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y  
al margen de la matriz de la escritura publica  
del veinte y cuatro de enero del dos mil tres,  
tome nota de la resolucion de fecha doce de  
doce de enero del dos mil nueve, numero 09-G--  
DIC-0000116, emitida por el señor Humberto Mo-  
ya Gonzalez, Intendente de Companias de Guaya-  
quil; por la que se aprueba el capital autori-  
zado, el aumento del capital suscrito y la re-  
forma del estatuto de la compania DISTRIBUIDO-  
RA ROMERO REYES S.A..- Doy Fe.-  
Guayaquil, 18 de Febrero del 2009.



*Ab. Renato C. Estévez Sañudo*  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL